

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE OROCUÉ – CASANARE**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL N°.038**  
**MAYO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

<b>RADICADO</b>	<b>CLASE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>FECHA AUTO</b>
<a href="#">2019-00035</a>	REIVINDICATORIO	CARLOS ARTURO QUINTANA DELGADO	EDWAR QUINTANA DELGADO Y SANDRA QUINTANA DELGADO	3 DE MAYO DE 2021

Se fija el presente ESTADO VIRTUAL, en el Micrositio de la Rama Judicial, por el término legal de un día, el día CUATRO (4) del mes de MAYO de dos mil veintiuno (2021), hora siete de la mañana (7:00 a.m.).

**Para tener acceso al auto debe dar clic sobre el radicado, inmediatamente se abrirá una ventana emergente donde encontrará el auto pertinente, en caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico [j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co) demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.**

**La suscrita deja constancia: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, se encontraba en vacancia judicial de fin de año (suspendió labores) DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA EL 11 DE ENERO DE 2021, es decir, los servicios ordinarios se restablecieron a partir del 12 de enero de 2021. Por lo anterior los términos quedaron suspendidos por el término de la vacancia judicial.**

**La suscrita deja constancia: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, se encontraba en vacancia judicial de SEMANA SANTA (suspendió labores) DESDE EL 29 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2021, es decir, los servicios ordinarios se restablecieron a partir del 5 de abril de 2021. Por lo anterior los términos quedaron suspendidos por el término de la vacancia judicial.**

**MARIA ELENA CEDEÑO PIÑEROS**  
Secretaria